



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0518** ) **15 JUL 2022**

*“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”*

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la doctora **MARCELA REY HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.451.346 de Bogotá D.C., desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0503 del 13 de julio de 2022, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 21 de julio y hasta el 10 de agosto de 2022, correspondiente al año de servicio comprendido entre el 31 de agosto de 2018 y el 30 de agosto de 2019.

Que mediante el Formato Único de Solicitud de Vacaciones GTH-F-09, debidamente diligenciado con el visto bueno del Jefe Inmediato y de la Secretaria General, se informó que la servidora pública JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, actualmente encargada por derecho preferencial en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, asumiría con carácter de encargo el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante la ausencia por vacaciones de la titular.

*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"*

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones de la titular.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 15 de julio de 2022, que la servidora **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, actualmente encargada por derecho preferencial en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, para desempeñar con carácter de encargo el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar a partir del 21 de julio y hasta el 10 de agosto de 2022, del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la servidora pública **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, actualmente encargada por derecho preferencial en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones de la doctora **MARCELA REY HERNÁNDEZ**, sin perjuicio de las funciones del empleo del cual es titular.

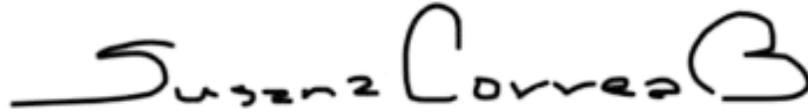
**PARÁGRAFO:** En el evento en que se produzca la interrupción o aplazamiento de las vacaciones concedidas a la funcionaria **MARCELA REY HERNÁNDEZ**, el presente encargo se entenderá terminado, y la titular reasumirá sus funciones.

**Artículo 2. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a las funcionarias **MARCELA REY HERNÁNDEZ** y **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ**.

*"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"*

**Artículo 3. Vigencia.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **15 JUL 2022**



**SUSANA CORREA BORRERO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora  
Secretaría General

Aprobó: Tatiana Buelvas Ramos - Secretaria General